

	POLITICA POLÍTICA CONTABLE DE AVANCES, RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y ACTIVOS DIFERIDOS	Código: GF-PO-012
		Versión: 2
		Fecha: 26/Jun/2025

TABLA DE CONTENIDO

1. POLÍTICA CONTABLE DE AVANCES, RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y ACTIVOS DIFERIDOS
1.1. OBJETIVO
1.2. ALCANCE
1.3. GLOSARIO
1.4. CONSIDERACIONES BÁSICAS
1.5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA CONTABLE
1.5.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN SOBRE CONVENIOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS
1.5.1.1. RECONOCIMIENTO INICIAL
1.5.1.2. MEDICIÓN INICIAL
1.5.1.3. MEDICIÓN POSTERIOR
1.5.2. AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS
1.5.2.1. RECONOCIMIENTO INICIAL
1.5.2.2. MEDICIÓN INICIAL
1.5.2.3. MEDICIÓN POSTERIOR
1.5.3. ACTIVOS DIFERIDOS
1.5.3.1. RECONOCIMIENTO INICIAL
1.5.3.2. MEDICIÓN INICIAL
1.5.3.3. MEDICIÓN POSTERIOR
1.6. CONSIDERACIONES GENERALES
1.6.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN SOBRE CONVENIOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS
1.6.2. AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS
1.6.3. ACTIVOS DIFERIDOS
1.7. RECONOCIMIENTO COMO GASTO
1.7.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN SOBRE CONVENIOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS
1.7.2. AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS
1.7.3. ACTIVOS DIFERIDOS
1.8. REVELACIONES

POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS ACTIVOS

1. POLÍTICA CONTABLE DE AVANCES, RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN Y ACTIVOS DIFERIDOS

1.1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con los avances, recursos entregados en administración y activos diferidos del Ministerio del Deporte - MINDEPORTE; en adelante MINDEPORTE.

1.2. ALCANCE

La presente política debe ser aplicada por MINDEPORTE y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación-CGN mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios para las entidades de gobierno. La actualización de esta política, estará a cargo del área de GIT Gestión Contable de MINDEPORTE.

Esta política aplica para los recursos entregados en administración, los gastos diferidos por transferencias y subvenciones condicionadas, así como los correspondientes a los avances para viáticos y gastos de viaje de funcionarios y Gastos de Desplazamiento de Contratistas que están pendientes de legalización.

Los hechos económicos que realiza MINDEPORTE y están bajo el alcance de esta política, son:

. Avances para viáticos y gastos de viaje.

. Avances de Gastos de Desplazamiento.

. Recursos entregados en administración sobre convenios, acuerdos y/o contratos.

. Ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos en los cuales a la transferencia de recursos se hayan impuesto condiciones, cuyo incumplimiento implica la devolución de los recursos transferidos.

1.3. GLOSARIO

- . **Activos Diferidos:** Representa el valor de los activos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de gastos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.
- . **Convenios:** Son aquellos acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o específicas de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común.
- . **Comisión de servicios:** Un funcionario se encuentra en comisión de servicios cuando por acto administrativo proferido por el ordenador del gasto, deba ejercer temporalmente las funciones de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo.
- . **Gastos de Desplazamiento:** Son erogaciones hechas por la entidad a favor de los contratistas conforme lo expresado en el clausulado del contrato suscrito con la Entidad, ante determinados gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa autorización deban desplazarse a un lugar diferente de su lugar habitual de trabajo.
- . **Recursos entregados en administración:** Incluye los recursos a favor de la entidad contable pública, originados en contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas a las sociedades fiduciarias.
- . **Subvenciones:** Representa el valor de los recursos entregados sin contraprestación a empresas del sector privado, orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Las subvenciones pueden estar condicionadas o no, y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.
- . **Transferencias:** Representa el valor de los recursos transferidos sin contraprestación a otras entidades públicas. Pueden estar condicionadas o no, y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.
- . **Viáticos y gastos de viaje:** Son erogaciones hechas por la entidad a favor de sus empleados públicos o trabajadores oficiales según lo contratado ante determinados gastos de alojamiento, alimentación y transporte como parqueos, peajes, cuando previo acto administrativo deban desplazarse a un lugar diferente de su lugar habitual de trabajo.

1.4. CONSIDERACIONES BÁSICAS

La elaboración de la presente política contable se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

- . Capítulo VI - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, del Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 533 de 2015.
- . Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- . Decreto 4828 de 2008, por el cual se expide el régimen de garantías en la contratación de la Administración Pública.
- . Artículo 209-Convenios, Constitución Política de Colombia.
- . Decreto anual, por el cual se fijan las escalas de viáticos.
- . Resolución anual emitida por MINDEPORTE, por la cual se establece el reglamento de comisiones para los servidores públicos y se fija el monto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento en los contratos de prestación de servicios a nivel nacional y para el exterior.

1.5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA CONTABLE

Esta política sólo incluye aquellos recursos entregados en administración, activos diferidos y avances que cumplan las condiciones para ser reconocidos como activos bajo el Nuevo Marco Normativo - Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

1. 5. 1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN SOBRE CONVENIOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS

Comprende los recursos en efectivo a favor de MINDEPORTE, originados en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas a las sociedades fiduciarias.

Los convenios son negocios jurídicos bilaterales de la administración, en virtud del cual se vincula con una persona jurídica pública o natural privada, para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, fines que, con arreglo a lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, siempre deberá coincidir con el interés general.

1. 5. 1. 1. RECONOCIMIENTO INICIAL

El reconocimiento contable de los recursos entregados en administración sobre convenios, contratos y/o acuerdos, se realiza una vez que MINDEPORTE realiza el desembolso del primer pago previamente definido en el cuerpo del documento contractual.

Su reconocimiento depende de lo establecido en las cláusulas de los acuerdos o convenios suscritos, por cuanto son estas las que determinan la realidad económica subyacente para los eventos que surgen de su cumplimiento, razón por la que es indispensable aplicar el juicio profesional.

Una vez identificadas las características de los contratos, se debe analizar si se presentan las situaciones descritas a

continuación, en caso tal se debe hacer su reconocimiento como recursos entregados en administración:

a) Entrega de recursos mediante una relación de agencia, donde MINDEPORTE mantiene el control sobre los mismos, posee derecho pleno sobre el potencial de servicio o sobre los beneficios económicos de estos y, como resultado de su aplicación, se atiende únicamente el cometido estatal de MINDEPORTE.

b) Una operación conjunta donde MINDEPORTE entrega los recursos para que otra entidad los ejecute sin que MINDEPORTE pierda el control sobre los mismos, caso en el que ambas entidades comparten los bienes, costos o gastos en proporción a los recursos aportados, independientemente que solo una de ellas sea la responsable de la compra o transformación de bienes o de la prestación de servicios a la comunidad. Si desde el mismo momento en que se formaliza el acuerdo MINDEPORTE, tiene la intención de ceder a la entidad ejecutora el control sobre los bienes desarrollados o adquiridos en cumplimiento del convenio o acuerdo, su reconocimiento contable es como un gasto por transferencias o subvenciones, o como un activo diferido si se han impuesto condiciones contractuales.

1. 5. 1. 2.MEDICIÓN INICIAL

Los recursos entregados en administración serán medidos por el valor nominal de los desembolsos realizados según los términos del convenio, contrato y/o acuerdo.

1. 5. 1. 3.MEDICIÓN POSTERIOR

Una vez efectuado el desembolso, el supervisor del convenio designado por MINDEPORTE, efectúa el seguimiento al mismo hasta su culminación, cumpliendo su obligación consagrada en el Manual del Supervisor. Para la realización de los siguientes desembolsos, el supervisor certifica que el contratista ha cumplido con el objeto contractual establecido.

El supervisor remitirá al GIT de Gestión Contable mensualmente los informes de ejecución de los recursos con sus respectivos soportes, los cuales serán verificados y avalados por el supervisor antes de ser enviados para registro contable de la ejecución del periodo.

Si durante el tiempo de ejecución de los recursos desembolsados por MINDEPORTE, se obtienen rendimientos financieros, el supervisor debe verificar que los mismos sean reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional-DTN al portafolio de la entidad, con base en el valor reportado en los extractos bancarios donde se manejan los recursos, para lo cual el GIT de Tesorería informará la cuenta bancaria establecida para tal fin. Los supervisores reportarán oportunamente dichas novedades, remitiendo al GIT de Gestión Contable los soportes e información necesaria para su revelación en los estados financieros.

1. 5. 2. AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS

1. 5. 2. 1.RECONOCIMIENTO INICIAL

Se autorizará el pago de viáticos y gastos de viaje, correspondientes a los gastos de alojamiento, alimentación y transporte a los servidores públicos, de acuerdo a lo que establezca el Gobierno Nacional anualmente, mediante decreto y a los contratistas de prestación de servicios conforme lo expresado en el clausulado del contrato suscrito con la entidad y según lo estipulado en la tabla de asignación fijada y aprobada en el acto administrativo establecido por MINDEPORTE, la cual se actualiza anualmente en el formato de reconocimiento dispuesto para tal fin, de conformidad con el incremento que la entidad determine tomando como base para el cálculo, tanto el incremento del salario mínimo mensual legal vigente que establezca el Gobierno Nacional como el porcentaje de incremento fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el reconocimiento de viáticos a los empleados públicos, el cual será el porcentaje máximo a incrementar para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento en los contratos de prestación de servicios.

Dentro del territorio nacional, solo se reconocerá viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de la sede habitual de trabajo. Cuando no se requiera pernoctar solo se pagará el equivalente al 50% del valor fijado.

En el caso de comisiones al exterior, el Ministro de MINDEPORTE podrá autorizar el pago de viáticos en forma parcial, hasta un 40% del valor fijado, cuando un gobierno extranjero o un organismo internacional de carácter público asuman parte del valor de los viáticos de la comisión de servicios.

En ningún caso podrá autorizarse el reconocimiento de viáticos o el reconocimiento de gastos de desplazamiento sin que medie el respectivo acto administrativo y/o autorización según corresponda. Cuando las actividades se desarrollen en lugares cuya distancia sea inferior o igual a 80 Kilómetros del lugar habitual de trabajo, solo se reconocerá medio día, es decir que no hay lugar a pernoctar.

Estos avances se reconocerán una vez sea aprobada y autorizada la comisión de servicios o el gasto de desplazamiento para el funcionario o contratista cuando deba trasladarse a un lugar diferente de su lugar habitual de trabajo, mediante acto administrativo o documento de gastos de desplazamiento proyectado por el interesado y autorizado por la Secretaría General.

1. 5. 2. 2.MEDICIÓN INICIAL

Los avances para viáticos o gastos de desplazamiento entregados, se miden por el valor de la transacción, es decir por el valor desembolsado por MINDEPORTE a sus funcionarios y/o contratistas según corresponda.

Para determinar el valor de los viáticos de los servidores públicos, se tendrá en cuenta la asignación básica, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad. Lo anterior con base en los decretos que expide el Gobierno Nacional para cada caso.

A los contratistas por contrato de prestación de servicios, se les reconocerá los gastos de alojamiento y alimentación de acuerdo con la tabla que establezca la entidad.

1. 5. 2. 3.MEDICIÓN POSTERIOR

Los avances para gastos de viaje y viáticos o gastos de desplazamiento se legalizan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al regreso a su sede habitual de trabajo, una vez los servidores públicos o contratistas entregan al área de GIT Gestión Contable los soportes correspondientes establecidos junto al formato de legalización de viáticos.

1. 5. 3. ACTIVOS DIFERIDOS

Comprende el valor de los recursos entregados para la ejecución de convenios o contratos interadministrativos celebrados por MINDEPORTE con organismos públicos y privados, donde se transfiere plenamente el control de los recursos para el cumplimiento de los planes y programas que responden a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física.

Estos convenios son realizados para el desarrollo de determinados proyectos de inversión en donde se establecen condiciones específicas frente al destino de los recursos, las cuales en el evento de no cumplirse implicaría la obligación legal de realizar el reintegro de los recursos que no sean ejecutados. A su vez, la entidad receptora o ejecutora obtiene sustancialmente los beneficios económicos o el potencial de servicios que se espera fluyan en desarrollo del convenio.

1. 5. 3. 1.RECONOCIMIENTO INICIAL

Su reconocimiento contable se realizará una vez se efectúen los desembolsos de los recursos para la ejecución del convenio o contrato interadministrativo, de acuerdo a las cláusulas contractuales pactadas. Se registrarán como gasto diferido por transferencias condicionadas cuando la entidad receptora es otra entidad de gobierno, en tanto que se reconocerán como gasto diferido por subvenciones condicionadas cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada.

1. 5. 3. 2.MEDICION INICIAL

Los recursos entregados serán medidos por el valor nominal del desembolso realizado según los términos del convenio y/o contrato interadministrativo.

1. 5. 3. 3.MEDICION POSTERIOR

El supervisor designado para el seguimiento de los convenios o contratos interadministrativos celebrados bajo la modalidad de transferencias y subvenciones condicionadas, enviará al GIT de Gestión Contable debidamente verificados y validados los informes de ejecución de los recursos entregados, los cuales deben ser previamente gestionados ante la entidad receptora, a fin de garantizar la consistencia de las cifras registradas, especialmente para efectos de la reciprocidad de las cifras reportadas con las entidades contables públicas.

1.6. CONSIDERACIONES GENERALES

1. 6. 1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN SOBRE CONVENIOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS

En caso que deban ser reintegrados recursos previamente desembolsados por la no ejecución de los mismos, estos serán reclasificados como una cuenta por cobrar y serán controladas en la cuenta 1384 "OTRAS CUENTAS POR COBRAR" dentro del alcance de la política de cuentas por cobrar y deterioro de cuentas por cobrar, siempre que exista el derecho a futuro de recibir efectivo. No obstante, si MINDEPORTE no espera recuperar el valor de los avances entregados a terceros estos deberán darse de baja previo proceso de depuración contable.

1. 6. 2. AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS

En caso que deban ser reintegrados recursos previamente desembolsados a manera de avances, estos deberán ser consignados a la Dirección del Tesoro Nacional al portafolio de la entidad, a la cuenta bancaria establecida para tal fin y quedará reflejado como un menor valor del avance a legalizar.

Para este caso, el GIT de Tesorería deberá aplicar el reintegro realizado a la respectiva Orden de Pago por medio de la cual efectuó el desembolso, con la finalidad de disminuir el valor entregado a título de avance.

1. 6. 3. ACTIVOS DIFERIDOS

Los supervisores informarán oportunamente las novedades y las situaciones particulares presentadas en la ejecución de los convenios, en especial las correspondientes a reintegros de recursos no ejecutados y rendimientos financieros de las cuentas bancarias donde se manejaron los recursos, los cuales no hayan sido informados a contabilidad debido a que fueron realizados antes de la liquidación de los convenios y/o contratos.

Una vez los ejecutores hayan consignado dichos recursos, el supervisor reportará al GIT de Gestión Contable, con todos los soportes de la transacción la siguiente información:

. Nombre y NIT de la entidad.

. Número y año del Convenio.

. Concepto de la consignación y Valor consignado.

1.7. RECONOCIMIENTO COMO GASTO

1.7.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN SOBRE CONVENIOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS

MINDEPORTE realizará la amortización de los recursos entregados en administración en el momento en que sean entregados los informes financieros de su ejecución. Esto cuando se cumpla parcial o la totalmente los compromisos o acuerdos contemplados en el objeto contractual.

1.7.2. AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS

MINDEPORTE realizará la legalización del avance entregado cuando el responsable entregue al GIT de Gestión Contable el formato de legalización junto con los soportes correspondientes establecidos.

1.7.3. ACTIVOS DIFERIDOS

MINDEPORTE realizará la amortización de los recursos entregados como transferencias o subvenciones condicionadas, una vez la entidad receptora de los recursos cumpla con las condiciones contractuales pactadas en los convenios y/o contratos interadministrativos, es decir, una vez realice la ejecución de los recursos para el fin con el cual fueron transferidos.

1.8. REVELACIONES

MINDEPORTE revelará los aspectos señalados en el Capítulo VI - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, del Marco Normativo para las entidades de gobierno.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	04/Ene/2021	Creación de la Política Contable.
2	19/Jun/2025	Se ajustó la política acorde a las actividades que se realizan actualmente por el GIT Gestión Contable, conforme a la Resolución 938 de 2022.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Daniel Diaz Diaz Cargo: Contratista Fecha: 19/Jun/2025	Nombre: Ferney Alexander Serrano Diaz Cargo: Coordinador GIT Planeación y Gestión (E) Fecha: 20/Jun/2025 Nombre: Laura Cristina Salamanca Jimenez Cargo: Coordinador(a) Gestión Contable Fecha: 20/Jun/2025	Nombre: Patricia Duque Cruz Cargo: Ministra Fecha: 26/Jun/2025